



Departamento del Quindío
Gobernación

Mod 42 JK

DECRETO NÚMERO 00326 DE JUNIO 16 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

EL SECRETARIO DEL INTERIOR CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91, la Ordenanza 015 de 2020 y la Resolución No. 3068 del 11 de junio de 2021

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política Nacional, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
2. Que en el Capítulo 5 de la Constitución Política Nacional, se hace referencia a la *“Función Administrativa”* y dispone en el artículo 209 que, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
3. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.

1



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE REALIZA UNA MODIFICAICON EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

4. Que la Ordenanza No. 022 de 2014 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"**, en el artículo 32, hace alusión al Superávit Fiscal y dispone: **"El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior. Este debe contener un análisis integral desde el punto de vista financiero, presupuestal y fiscal y que a su vez tenga respaldo en el flujo de recursos de tesorería, por cada una de las fuentes de financiación, debidamente certificados. El superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación."** (Negrilla Fuera de Texto)
5. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 **"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"** en su artículo 82 establece que, **"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"**.
6. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, **"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."**
7. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, **"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"**.
8. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, **"Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los ingresos y se clásica el gasto"**.
9. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 622 del 07 de diciembre del 2020, **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL**



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE REALIZA UNA MODIFICAICON EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".

10. Que la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los ingresos y se clásica el gasto". Y en su artículo decimo primero estipulo **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.
11. Que la Secretaría de Aguas e Infraestructura, mediante oficio S.A.I.80.145.01-01031 del 09 de junio de 2021, solicitó la adición de recursos, el cual va dirigido al mantenimiento de la infraestructura cultura en el Departamento del Quindío, por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$60.000.000)**, (Oficio que hace parte integral de este Decreto)
12. Que la Secretaría de Salud, mediante oficio S.S.G.E.A.133.145.01-01592 del 06 de mayo de 2021, solicitó la adición de recursos, con destino a la ejecución de programas en salud, por valor de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000.000)**, (Oficio que hace parte integral de este Decreto)
13. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio S.E.D.120.212.01.00685 del junio 10 de 2021, solicitó la adición de recursos, con destino a la ejecución de programas en Educación, por valor de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.800.000.000)** (Oficio que hace parte integral de este Decreto)
14. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el Dieciséis (16) de junio de 2021, según consta en el Acta No. 016-21, analizó y estudió la solicitud de la Secretaría de Aguas e Infraestructura, Educación y Salud, para adicionar parcialmente recursos del balance, generados por el Departamento del Quindío al 31 de diciembre de 2020, con destino a, garantizar la ejecución de los programas en Educación Salud y Cultura, por valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.860.000.000,00)** siendo aprobada por unanimidad por los miembros del CODEFIS, de conformidad a la información presentada por la Secretaria de Educación, Aguas e infraestructura y Salud, así:

ESTRUCTURA PDD	DETALLE
UNIDAD EJECUTORA	Secretaria de Aguas e Infraestructura
LÍNEA ESTRATEGICA	1 INCLUSION SOCIAL Y EQUIDAD
SECTOR	33 CULTURA
PROGRAMA	3301 promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos "tu yo somos Cultura Quidiana"
BPIM Y NOMBRE DEL PROYECTO	202000363-0051 Mantenimiento de la infraestructura cultural en el Departamento del Quindío
CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	2.3.2.02.02.005 Servicios de la Construcción

3



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE REALIZA UNA MODIFICAICON EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

ESTRUCTURA PDD	DETALLE
CÓDIGO DE META Y PRODUCTO	3301068 servicio de Mantenimiento de infraestructura cultural
CÓDIGO Y NOMBRE CPC	54129 servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales
CÓDIGO Y NOMBRE FUENTE	88. Superávit Ingresos Corrientes de Libre Destinación
VALOR	\$60.000.000,00

ESTRUCTURA PDD	DETALLE
UNIDAD EJECUTORA	Secretaria de Salud
LÍNEA ESTRATEGICA	1 Inclusión social y equidad
SECTOR	19 Salud y Protección Social
PROGRAMA	1906 Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud "Tu y Yo con servicios de salud"
BPIM Y NOMBRE DEL PROYECTO	202000363-0137 Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en lo no POS a la Población Afiliada al Régimen Subsidiado.
CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	2.3.3.05.09.045 Aseguramiento en Salud (Ley 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2021, 1438 de 2011 t 1607 de 2012)
CÓDIGO DE META Y PRODUCTO	19060251 Servicios de Reconocimiento de Deuda
CÓDIGO Y NOMBRE CPC	71344 Servicios del Plan beneficios POS
CÓDIGO Y NOMBRE FUENTE	88. Superávit Ingresos Corrientes de Libre Destinación
VALOR	\$4.000.000.000,00

ESTRUCTURA PDD	DETALLE
UNIDAD EJECUTORA	Secretaria de Educación
LÍNEA ESTRATEGICA	1 Inclusión social y equidad
SECTOR	22 Educación
PROGRAMA	2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. "Tu y Yo con educación y de calidad"
BPIM Y NOMBRE DEL PROYECTO	202000363-0091 Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío.
CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	3.2.2.2.6.0.0.0 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de distribución de electricidad, gas y agua
CÓDIGO DE META Y PRODUCTO	2201028 Servicios de apoyo a la permanencia con alimentación escolar
CÓDIGO Y NOMBRE CPC	63320 Servicios de suministros de comidas en establecimiento de autoservicio
CÓDIGO Y NOMBRE FUENTE	88. Superávit Ingresos Corrientes de Libre Destinación
VALOR	\$1.800.000.000,00

15. Que la Secretaría, de Salud, mediante oficios S.S.G.E.A. 133.145.01-01608 del 4 de junio de 2021, solicita el traslado teniendo en cuenta las necesidades de las diferentes direcciones de la secretaria con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos para la meta e indicadores de producto del Plan de Desarrollo "TU Y YO



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE REALIZA UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

SOMOS QUINDIO", respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto)

16. Que, para realizar el traslado la Secretaria de Salud, se requiere contracreditar recursos por valor de **CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL CORRIENTE VIGENTE (\$5.460.496.652,71)** en los siguientes productos:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
19060252.91122 - 91	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$400,000,000.00
19060252.91122 - 191	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$33,937,548.72
19060252.71344 - 58	Servicios del Plan de Beneficios (POS)	\$3,068,616,589.00
19060252.91122 - 192	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$3,039,348.21
19060252.91122 - 193	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$1,216,600,524.10
19060252.91122 - 194	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$22,221,326.62
19060252.91122 - 97	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$3,434,211.20
19060252.91122 - 96	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$712,647,104.86

17. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaria de Salud, es acreditar recursos por valor de **CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE LEGAL VIGENTE (\$5.460.496.652,71)** en los siguientes productos:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
19060251.91122 - 91	Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales	\$400,000,000.00
19060251.91122 - 191	Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales	\$33,937,548.72
19060251.71344 - 58	Servicios del Plan de Beneficios (POS)	\$3,068,616,589.00
19060251.91122 - 192	Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales	\$3,039,348.21
19060251.91122 - 193	Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales	\$1,216,600,524.10
19060251.91122 - 194	Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales	\$ 22,221,326.62
19060251.91122 - 97	Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales	\$3,434,211.20

5



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE REALIZA UNA MODIFICAICON EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
19060251.91122 - 96	Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales	\$712,647,104.86

18. Que la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, mediante oficio S.A.D.R.A.90.145.01-00258 del 31 de mayo de 2021, solicita el traslado presupuestal y creación de rubros, con el fin de dar cumplimiento a la ejecución de los programas, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto)

19. Que, para realizar el traslado la Secretaria Agricultura, desarrollo rural y medio ambiente requiere contracreditar recursos por valor de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL VIGENTE (\$18.400.000,00)** en los siguientes productos:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
3202005.94900 - 20	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$10,100,000.00
32020142.94900 - 20	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$8,300,000.00

20. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaria Agricultura, desarrollo rural y medio ambiente, crear y acreditar recursos por valor de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL VIGENTE (\$18.400.000,00)** en los siguientes productos:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
3202005.32690 - 20	Otros impresos n.c.p	10,100,000.00
32020142.32690 - 20	Otros impresos n.c.p.	8,300,000.00

21. Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 16 de junio de 2021, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

22. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 16 de junio de 2021, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

23. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió conceptos favorables, para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE REALIZA UNA MODIFICAICON EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

24. Que la asignación de los recursos correspondientes al Superávit Fiscal de la vigencia 2020 para el recurso mencionado en el Literal 14, se realizó conforme a la solicitud realizada por la Secretaría de Aguas e infraestructura, Educación y Salud, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente.
25. Que la ordenanza No.022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATURO ORGANICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACIÓN PARA CREDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)" ; por lo tanto, se anexan las certificaciones del Tesorero y Jefe de Contabilidad del Departamento del Quindío en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los recursos del balance, y se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío.
26. Que, de conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío vigencia fiscal 2021, con los recursos anteriormente contemplados, de igual manera realizar las modificaciones presupuestales planteadas anteriormente.

Que, en virtud de lo anterior, el Secretario del Interior con delegación de funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.860.000.000,00)** según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$5,860,000,000.00
0307 - 12	Recursos de capital	\$5,860,000,000.00
0307 - 1210	Recursos del balance	\$5,860,000,000.00
0307 - 121002	Superávit fiscal	\$5,860,000,000.00
0307 - 121002001	Superávit Fiscal Recurso de Libre Destinación	\$5,860,000,000.00
0307 - 12100200101 - 88	Superávit Recurso Ordinario	\$5,860,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.860.000.000,00)** según el siguiente detalle:



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE REALIZA UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

PRESUPUESTOS GASTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARÍA DE AGUA E INFRAESTRUCTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2 -	Gastos	\$60,000,000.00
0308 - 2 - 3	Inversión	\$60,000,000.00
0308 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$60,000,000.00
0308 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$60,000,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$60,000,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.2.5	Servicios de la construcción	\$60,000,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.2.5.0	Servicios de la construcción	\$60,000,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.2.5.0.0	Servicios de la construcción	\$60,000,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.2.5.0.0.0	Servicios de la construcción	\$60,000,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.2.5.0.0.0.3301068	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural	\$60,000,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.2.5.0.0.0.3301068.54129 - 88	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	✓ \$60,000,000.00

UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2 - 3	Inversión	\$1,800,000,000.00
0314 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$1,800,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$1,800,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$1,800,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.6	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$1,800,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.6.0	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$1,800,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$1,800,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0.0	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$1,800,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0.0.2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	\$1,800,000,000.00
0314 - 2 - 3.2.2.2.6.0.0.0.2201028.63320 - 88	Servicios de suministro de comidas en establecimientos de autoservicio	✓ \$1,800,000,000.00

UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARÍA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2 - 3	Inversión	\$4,000,000,000.00
0318 - 2 - 3.3	Transferencias corrientes	\$4,000,000,000.00
0318 - 2 - 3.3.5	A entidades del gobierno	\$4,000,000,000.00
0318 - 2 - 3.3.5.9	A otras entidades del gobierno general	\$4,000,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE REALIZA UNA MODIFICAICON EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2 - 3.3.5.9.45	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$4,000,000,000.00
0318 - 2 - 3.3.5.9.45.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$4,000,000,000.00
0318 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$4,000,000,000.00
0318 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$4,000,000,000.00
0318 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060251	Servicios de reconocimientos de deuda	\$4,000,000,000.00
0318 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060251.71344 - 88	Servicios del Plan de Beneficios (POS)	\$4,000,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Contracredite en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$5,478,896,652.71)** en el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE INVERSION

UNIDAD EJECUTORA :0312 SECRETARIA DE AGRICULTURA DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2 -	Gastos	\$18,400,000.00
0312 - 2 - 3	Inversión	\$18,400,000.00
0312 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$18,400,000.00
0312 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$18,400,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	\$18,400,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$18,400,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$18,400,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$18,400,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$18,400,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3202005	Servicio de restauración de ecosistemas	\$10,100,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.3202005.94900 - 20	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$10,100,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.32020142	Realizar campaña de sensibilización y apropiación del patrimonio ambiental en el Departamento	\$8,300,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.32020142.94900 - 20	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$8,300,000.00

9



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE REALIZA UNA MODIFICAICON EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2 - 3	Inversión	\$400,000,000.00
0318 - 2 - 3.3	Transferencias corrientes	\$400,000,000.00
0318 - 2 - 3.3.5	A entidades del gobierno	\$400,000,000.00
0318 - 2 - 3.3.5.9	A otras entidades del gobierno general	\$400,000,000.00
0318 - 2 - 3.3.5.9.45	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$400,000,000.00
0318 - 2 - 3.3.5.9.45.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$400,000,000.00
0318 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$400,000,000.00
0318 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$400,000,000.00
0318 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060252	Servicios de reconocimientos para el cumplimiento de metas de calidad, financiera, producción y transferencias especiales.	\$400,000,000.00
0318 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060252.91122 - 91	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$400,000,000.00

FONDOS ESPECIALES

FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA:1801 SUBCUENTA RÉGIMEN SUBSIDIADO

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1801 - 2 -	Gastos	\$33,937,548.72
1801 - 2 - 3	Inversión	\$33,937,548.72
1801 - 2 - 3.3	Transferencias corrientes	\$33,937,548.72
1801 - 2 - 3.3.5	A entidades del gobierno	\$33,937,548.72
1801 - 2 - 3.3.5.9	A otras entidades del gobierno general	\$33,937,548.72
1801 - 2 - 3.3.5.9.45	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$33,937,548.72
1801 - 2 - 3.3.5.9.45.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$33,937,548.72
1801 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$33,937,548.72
1801 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$33,937,548.72
1801 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060252	Servicios de reconocimientos para el cumplimiento de metas de calidad, financiera, producción y transferencias especiales.	\$33,937,548.72
1801 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060252.91122 - 191	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$33,937,548.72



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE REALIZA UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

UNIDAD EJECUTORA: 1802 SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1802 - 2 -	Gastos	\$4,313,911,999.13
1802 - 2 - 3	Inversión	\$4,313,911,999.13
1802 - 2 - 3.3	Transferencias corrientes	\$4,313,911,999.13
1802 - 2 - 3.3.5	A entidades del gobierno	\$4,313,911,999.13
1802 - 2 - 3.3.5.9	A otras entidades del gobierno general	\$4,313,911,999.13
1802 - 2 - 3.3.5.9.45	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$4,313,911,999.13
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$4,313,911,999.13
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$4,313,911,999.13
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$4,313,911,999.13
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060252	Servicios de reconocimientos para el cumplimiento de metas de calidad, financiera, producción y transferencias especiales.	\$4,313,911,999.13
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060252.71344 - 58	Servicios del Plan de Beneficios (POS)	\$3,068,616,589.00
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060252.91122 - 192	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$3,039,348.21
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060252.91122 - 193	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$1,216,600,524.10
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060252.91122 - 194	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$22,221,326.62
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060252.91122 - 97	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$3,434,211.20

UNIDAD EJECUTORA: 1804 SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2 - 3	Inversión	\$712,647,104.86
1804 - 2 - 3.3	Transferencias corrientes	\$712,647,104.86
1804 - 2 - 3.3.5	A entidades del gobierno	\$712,647,104.86
1804 - 2 - 3.3.5.9	A otras entidades del gobierno general	\$712,647,104.86
1804 - 2 - 3.3.5.9.45	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$712,647,104.86
1804 - 2 - 3.3.5.9.45.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$712,647,104.86
1804 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$712,647,104.86
1804 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$712,647,104.86



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE REALIZA UNA MODIFICAICON EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060252	Servicios de reconocimientos para el cumplimiento de metas de calidad, financiera, producción y transferencias especiales.	\$712,647,104.86
1804 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060252.91122 - 96	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$712,647,104.86

ARTÍCULO CUARTO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$5,478,896,652.71)** en el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE INVERSION

UNIDAD EJECUTORA :0312 SECRETARIA DE AGRICULTURA DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2 -	Gastos	\$18,400,000.00
0312 - 2 - 3	Inversión	\$18,400,000.00
0312 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$18,400,000.00
0312 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	\$18,400,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.1	Materiales y suministros	\$18,400,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.1.3	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$18,400,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.1.3.0	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$18,400,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$18,400,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$18,400,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.3202005	Servicio de restauración de ecosistemas	\$10,100,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.3202005.32690 - 20	Otros impresos n.c.p	\$10,100,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.32020142	Realizar campaña de sensibilización y apropiación del patrimonio ambiental en el Departamento	\$8,300,000.00
0312 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.32020142.32690 - 20	Otros impresos n.c.p.	\$8,300,000.00

UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2 -	Gastos	\$400,000,000.00
0318 - 2 - 3	Inversión	\$400,000,000.00
0318 - 2 - 3.3	Transferencias corrientes	\$400,000,000.00
0318 - 2 - 3.3.5	A entidades del gobierno	\$400,000,000.00
0318 - 2 - 3.3.5.9	A otras entidades del gobierno general	\$400,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE REALIZA UNA MODIFICAICON EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

0318 - 2 - 3.3.5.9.45	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$400,000,000.00
0318 - 2 - 3.3.5.9.45.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$400,000,000.00
0318 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$400,000,000.00
0318 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$400,000,000.00
0318 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060251	Servicios de reconocimientos de deuda	\$400,000,000.00
0318 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060251.91122 - 91	Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales	\$400,000,000.00

FONDOS ESPECIALES

FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA:1801 SUBCUENTA RÉGIMEN SUBSIDIADO

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1801 - 2 -	Gastos	\$33,937,548.72
1801 - 2 - 3	Inversión	\$33,937,548.72
1801 - 2 - 3.3	Transferencias corrientes	\$33,937,548.72
1801 - 2 - 3.3.5	A entidades del gobierno	\$33,937,548.72
1801 - 2 - 3.3.5.9	A otras entidades del gobierno general	\$33,937,548.72
1801 - 2 - 3.3.5.9.45	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$33,937,548.72
1801 - 2 - 3.3.5.9.45.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$33,937,548.72
1801 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$33,937,548.72
1801 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$33,937,548.72
1801 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060251	Servicios de reconocimientos de deuda	\$33,937,548.72
1801 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060251.91122 - 191	Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales	\$33,937,548.72

UNIDAD EJECUTORA: 1802 SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1802 - 2 -	Gastos	\$4,313,911,999.13
1802 - 2 - 3	Inversión	\$4,313,911,999.13
1802 - 2 - 3.3	Transferencias corrientes	\$4,313,911,999.13

13
Handwritten signature and initials



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE REALIZA UNA MODIFICAICON EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1802 - 2 - 3.3.5	A entidades del gobierno	\$4,313,911,999.13
1802 - 2 - 3.3.5.9	A otras entidades del gobierno general	\$4,313,911,999.13
1802 - 2 - 3.3.5.9.45	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$4,313,911,999.13
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$4,313,911,999.13
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$4,313,911,999.13
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$4,313,911,999.13
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060251	Servicios de reconocimientos de deuda	\$4,313,911,999.13
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060251.71344 - 58	Servicios del Plan de Beneficios (POS)	\$3,068,616,589.00
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060251.91122 - 192	Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales	\$3,039,348.21
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060251.91122 - 193	Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales	\$1,216,600,524.10
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060251.91122 - 194	Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales	\$22,221,326.62
1802 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060251.91122 - 97	Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales	\$3,434,211.20

UNIDAD EJECUTORA: 1804 SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2 - 3	Inversión	\$712,647,104.86
1804 - 2 - 3.3	Transferencias corrientes	\$712,647,104.86
1804 - 2 - 3.3.5	A entidades del gobierno	\$712,647,104.86
1804 - 2 - 3.3.5.9	A otras entidades del gobierno general	\$712,647,104.86
1804 - 2 - 3.3.5.9.45	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$712,647,104.86
1804 - 2 - 3.3.5.9.45.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$712,647,104.86
1804 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$712,647,104.86
1804 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0	Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	\$712,647,104.86
1804 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060251	Servicios de reconocimientos de deuda	\$712,647,104.86
1804 - 2 - 3.3.5.9.45.0.0.0.19060251.91122 - 96	Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales	\$712,647,104.86



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00326 JUNIO 16 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE REALIZA UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

ARTICULO QUINTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ANDRES PEREZ COTRINO

Secretario del Interior

Con delegación de funciones del cargo de
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt, Secretaria de Hacienda
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación
Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama, Director Financiero, Secretaria de Hacienda
Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada Contratista, Secretaria de Hacienda
Elaboró: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Contratista, Secretaria de Hacienda
Elaboró: Milly Gabriela Sarria Villa, Jefe de Presupuesto, Secretaria de Hacienda